Servicio Penitenciario de
la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

1) ANTECEDENTES

VISTO el expediente MGJDH-E-77399-2021 caratulado "ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL APOSTADO DE GUARDIA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" correspondiente a la Contratación Directa N° 87/21, la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo previsto en el Art. 55 del Decreto N° 674/11, determina:

Que por Resolución D.P.S.P. N° 262/21, se aprobó el llamado a presentación de ofertas de la Contratación Directa N° 87/21 (Orden 9).

Que a orden 11 y 12 obran solicitud de difusión del llamado y publicación del mismo en el sitio oficial de compras www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

Que a orden 13 obran invitaciones a las firmas ABAMAR S.R.L.; LUCIANO PRETO Y CÍA. y WARU SUPPLIES S.A.S.

Que en la apertura de sobres llevada a cabo en fecha 06 de diciembre del año 2021, se presentaron las firmas LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) y WARU SUPPLIES S.A.S. (CUIT 30-71711142-3) (Orden 14).

Las antes mencionadas presentaron las siguientes ofertas económicas:

- WARU SUPPLIES S.A.S. (CUIT 30-71711142-3) una cotización total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 126.800,00) (Orden 15).

- LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) una cotización total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 128.000,00) (Orden 16).

2) ANÁLISIS

2.1. Se analiza el cumplimiento de los requisitos detallados según detalle:

REQUISITOS	LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C.	WARU SUPPLIES S.A.S.
FORM. OFICIAL DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
INSCRIP. PROTDF	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FISCAL	NO PRESENTA	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	CUMPLE

2.1. La firma LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) presentó como Garantía de Oferta, un PAGARÉ por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.200,00).

2.2.

2.3. La firma WARU SUPPLIES S.A.S. (CUIT 30-71711142-3) presentó como Garantía de Oferta, un PAGARÉ por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.268,00).

2.4. Se procede a verificar en la página de PROTDF, constatando que las firmas que presentaron ofertas se encuentran habilitadas (Orden 18 y 19).

2.5. Se procede a verificar en la página de AREF, constatando que las empresas en cuestión poseen al día de la fecha el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (Orden 20y 21).

2.6. Se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Provincial 531, verificando que las mencionadas no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.E.D.A.M.) (Orden 22).

2.7. SURGE UN EMPATE DE OFERTAS CUYA DIFERENCIA NO SUPERA EL 2 % DE LA OFERTA MINIMA PROPUESTA. (DECRETO 674/11 ART.57). SE DISPUSO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA PROPONER MEJORA, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ EL PRECIO PRESUPUESTADO ORIGINALMENTE. (Orden 23).

Se recibe nueva Oferta de siguiente oferente:
- LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) una cotización total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) (Orden 25).

3. CONCLUSIÓN

Como colofón de todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Provincial N° 674/11 esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

3.1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) y WARU SUPPLIES S.A.S. (CUIT 30-71711142-3) por cumplir en un todo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II).

3.2. Establecer el siguiente orden de mérito:

Renglón N° 1:
LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C.
WARU SUPPLIES S.A.S.

3.3. Adjudicar a la firma LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C. (CUIT 30-51591148-7) el renglón N° 1 por menor precio, ser precio conveniente para el estado provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II) por un monto total de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00).

3.4. Notificar a los oferentes el presente Dictamen de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 674/11.

Ushuaia, 10 de diciembre de 2021.

Walter Oscar SILVA
Subprefecto

CRISTIAN José OLARTES
Alcaide Mayor

Gonzalo Gastón VARGAS
Sargento